Santiago, catorce de diciembre del año dos mil cinco.

VISTOS:

- 1.- Que por oficio Nº OF05492/2005 de fecha 24 de noviembre de 2005, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **cinduchile.cl.**
- 2.- Que por documento de fecha 28 de noviembre del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día 13 de diciembre del año 2.005, a las 10:30 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 1º de diciembre del año en curso.
- 3.- Que según aparece del citado oficio, son partes en esta causa: la sociedad **CINDU de Venezuela S.A.**, (Rep. Alessandri & Compañía), RUT Nº 79.784.430-6, con domicilio en calle El Regidor Nº 66, Piso 9, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Teléfono: 7876000, e-mail: <u>ddd@alessandri.cl</u>, <u>eee@alessandri.cl</u> y <u>jjj@alessandri.cl</u>, en carácter de demandado y; don **Hernán Rodrigo Saavedra Zamorano**, cédula nacional de identidad Nº 14.442.640-1, con domicilio en Pasaje Liquidambar Uno Nº 455, ciudad Satélite de Maipú, Región Metropolitana, Teléfono: 4915269, e-mail: <u>ccc@chilempresas.cl</u> y <u>ppp@yahoo.es</u>, como demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en

estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1

sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

RESUELVO: Asígnese el nombre de dominio cinduchile.cl a la

sociedad CINDU de Venezuela S.A., RUT Nº 79.784.430-6.

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada,

envíese correo electrónico firmado digitalmente y remítase el

expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro.